



Apreciado Colegiado:

Nos es grato comunicarle que hemos firmado recientemente un Convenio de Colaboración con GRUPO KDOS CONSULTING, empresa líder a nivel NACIONAL con una clara vocación de satisfacer diferentes necesidades de nuestro sector, con cuatro divisiones diferenciadas que cubren de manera global áreas necesarias para el correcto desempeño de la labor del ADMINISTRADOR DE FINCAS, en nuestra constante búsqueda de las mejores soluciones para nuestro colectivo.

El objetivo del acuerdo suscrito es promover la eficiencia energética entre las comunidades de propietarios, con proyectos financiados 100%, la adecuación de todos nuestros colegiados y sus comunidades de propietarios a normativas de obligado cumplimiento con un servicio diferenciado, que cubre todas las necesidades de los despachos profesionales, así como las de las comunidades de propietarios que gestionamos, con servicio de actualización permanente y garantías de servicio. La formación y actualización en novedades jurídicas, soluciones informáticas para la gestión de nuestros despachos, así como aplicaciones jurídicas y financieras que aporten valor añadido a la gestión de nuestros clientes. Tramitación de proyectos de inversión, financiables para las comunidades de propietarios, con las mejores entidades financieras.

Se ha acordado la realización de al menos una ponencia o formación a lo largo del próximo año en materias muy interesantes, de reciente actualidad y que afectan a nuestros despachos de manera directa, cuyas fechas se informarán próximamente y entre las cuales se podrían especificar entre otras, las siguientes que se resumen brevemente en :

NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- ¿Afecta al Administrador de Fincas?
- ¿Quién es SEPBLAC?: SERVICIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES E INFRACCIONES MONETARIAS.
- La ley y sus recientes actualizaciones
 - Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
 - Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
 - Historia y procedencia.
- ¿Qué debo de hacer para minimizar mis riesgos como sujeto obligado de la norma?
- **Últimas novedades** publicadas por el SEPBLAC: Publicación el, 22 de mayo de 2015 de la "Autorización de Procedimiento de identificación no presencial", entrada en vigor a partir del 1 de julio de 2015.

COMPLIANCE (LA PREVENCIÓN PENAL EMPRESARIAL)

- ¿Afecta al Administrador de Fincas?
- Conceptos básicos.
- La reciente reforma del Código Penal, por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.
 - Intención clara de llevar a cabo una mejora técnica en la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, con la finalidad de delimitar adecuadamente el contenido del «debido control», cuyo quebrantamiento permite fundamentar su responsabilidad penal, tal y como recoge su Exposición de motivos.
 - Importancia en la introducción de las medidas de prevención y control derivadas del artículo 31-BIS del Código Penal punto 2.
- ¿Qué debo de hacer para minimizar mis riesgos como sujeto obligado de la norma?





Las mencionadas normativas **son de obligado cumplimiento** para todas aquellas empresas, profesionales y entidades que estén sujetas a las mismas. El incumplimiento de los requerimientos establecidos en dichas leyes invalida y deslegitima la actividad de nuestra profesión y nos expone, de forma evidente, al riesgo de ser sancionados con importantes cuantías, inhabilitaciones, cese, etc., dependiendo de los casos y de la gravedad de la infracción cometida.

Así mismo, y con el objetivo de garantizar la calidad de sus servicios, GRUPO KDOS CONSULTING cuenta con un seguro de responsabilidad civil para todos sus clientes, que garantiza la correcta adaptación a las normativas.

Como parte de dicho acuerdo suscrito, El Ilustre Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, ha acordado con GRUPO KDOS CONSULTING la realización de una **pre-auditoría totalmente gratuita**, para analizar y valorar el grado de cumplimiento, para aquellos colegiados que lo deseen en la **Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)**, la **Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI-CE)**, la **Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (LPBC)**, asesoramiento y consultoría en **Prevención Penal Empresarial**, servicios de **COMPLIANCE** redacción e implantación de las medidas de prevención y control, derivadas del artículo 31-BIS del Código Penal.

Reciba un afectuoso saludo.





KDOS CONSULTING



**DIVISIÓN
FINANCIERA**



**DIVISIÓN
COMPLIANCE
JURÍDICO-LEGAL**



**DIVISIÓN
TECNOLÓGICA**



**DIVISIÓN
EFICIENCIA
ENERGÉTICA**